

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN:

Acuerdo Marco para el suministro de diverso material de iluminación y filtros para el Hospital Universitario Central de Asturias y el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

PA199/17

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Este Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas del Acuerdo Marco para el suministro de material de iluminación y filtros para el Hospital Universitario Central de Asturias de Oviedo y del Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

Esta licitación consta de las siguientes unidades cuyas características se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, dividido en los siguientes lotes y sublotos, no habiendo obligación de acudir a la totalidad de los mismos, pero sí obligación de licitar la totalidad de los sublotos que conforman el lote/lotos que se licitan:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN
1	ILUMINACIÓN
2	FILTROS

Cada uno de los lotes incorporan un sublote 1 que detalla precios específicos a referencias específicas como se desarrolla en el presente pliego y un sublote 2 que incorporan familias genéricas.

2. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL SOLICITADO.

El material solicitado para cada uno de los lotes se recoge en el precionario adjunto como Anexo IX, según la división de lotes prevista en la Cláusula anterior, siendo éste el cuadro de precios que servirán de base para la determinación del precio de adjudicación del contrato y determinación del objeto y precio de cada uno de los contratos derivados del Acuerdo Marco conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1. Normas generales sobre prestación del suministro.

La empresa adjudicataria realizará el suministro con arreglo a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas que rigen esta contratación, estando obligada a entregar los materiales adquiridos en el Hospital Universitario Central de Asturias y/o en el Hospital Vital Álvarez Buylla de Mieres.

El lugar concreto de entrega del material objeto de este Acuerdo Marco, será determinado por GISPASA en cada orden de pedido (contrato derivado).

3.2. Solicitudes de suministro.

Cada una de las órdenes de pedido constituirá un contrato derivado del presente Acuerdo Marco, considerándose independiente entre sí a efectos de tramitación, adjudicación, facturación y posterior pago, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

Cada pedido se realizará mediante el envío de una orden de pedido, que contendrá todos los datos necesarios para la perfecta comprensión e identificación del suministro a realizar.

El volumen comprometido en cada uno de los lotes será suministrado dentro de los 12 meses siguientes a la formalización del contrato ,no existiendo compromiso de número máximo de entregas ni volumen mínimo a realizar en cada pedido, siendo estos acordes con las necesidades del centro en cada momento.

3.3. Lugar de entrega y recepción de los suministros.

La entrega de suministros se hará siempre en el lugar determinado por GISPASA en cada orden de pedido.

El contratista garantizará la atención de las peticiones de suministros con todas las características y especificaciones técnicas que se recogen en los Pliegos y en la orden de pedido.

3.4. Gestión de pedidos

La gestión de los pedidos se llevará a cabo, por parte de GISPASA con el adjudicatario, a través de la Plataforma informática (en adelante, la plataforma) que GISPASA habilitará al proveedor del suministro mediante un acceso on line, siguiendo el siguiente protocolo:

3.4.1. Envío del pedido

GISPASA enviará a través de la plataforma la petición de la mercancía, recibándose por el proveedor a través de la recepción de un correo electrónico con un acceso directo a la misma.

Esta solicitud incorporará un número de contrato derivado y un número de pedido que el licitador deberá hacer constar siempre y en todo caso en el albarán de entrega de la mercancía y en la factura.

En el pedido se hará constar el lugar exacto de entrega y hospital y persona/s que reciben la mercancía.

3.4.2. Plazo de entrega

Junto con la petición de mercancía - contrato derivado- GISPASA determinará el plazo de entrega del pedido, no obstante lo anterior y, toda vez que pudieran existir factores vinculados al volumen de compra u otra consecuencia de la especificidad y complejidad del material a adquirir que incidan en el mismo, el proveedor podrá proponer un plazo diferente que deberá ser autorizado por GISPASA, determinándose el plazo de entrega para cada contrato derivado a fin de adaptarlo a la realidad del pedido global realizado.

En el supuesto controversias para la determinación del plazo por los motivos anteriores, se estará a lo dispuesto en la cláusula 3.4.4 sobre gestión de controversias.

3.4.3. Suministro del material

La entrega del material se realizará en el lugar indicado en el pedido debiendo entregarse junto con la mercancía copia del albarán que reflejará el número de contrato derivado y pedido y se realizará por el proveedor anotación en la plataforma informática de su expedición y entrega una vez depositado en los almacenes.

En la plataforma se hará constar el plazo real de entrega de la mercancía que figura en el sello que se plasmará en el albarán por parte del almacén o lugar de recepción, ello sin perjuicio de que se refleje posteriormente en la plataforma.

El proveedor tendrá acceso en la citada plataforma a un informe resumen de todos los pedidos recibidos, expedidos y entregados a efectos de control a tiempo real de la gestión de pedidos por ambas partes.

El proveedor indicará en la plataforma cualquier incidencia relativa a la entrega a fin de poder prever la no recepción en el plazo indicado por causas justificadas.

El suministro de materiales que suponen fabricación ad hoc se considerará como suministro de un producto terminado rigiéndose por las normas del presente apartado.

3.4.4. Entregas defectuosas o incorrectas. Gestión de controversias.

- En el supuesto de que se entregue de material distinto al solicitado por cualquier causa, el proveedor deberá retirarlo de las instalaciones en un plazo máximo de 48 horas, debiendo entregarse el producto correcto que sustituya al defectuoso en el mismo plazo máximo salvo razones de urgencia que supondrán la sustitución y entrega en un plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo anterior, GISPASA no estará obligada a seguir custodiando la mercancía entregada, pudiendo devolverla al proveedor, a costa de éste. Si ésta devolución no es posible podrá acordarse su destrucción levantando el correspondiente acta donde se hará constar la relación de los elementos abandonados.

- En el supuesto de que el proveedor no retire la mercancía y la sustituya por la mercancía correcta y sin perjuicio de lo anterior, GISPASA tendrá la facultad de adquirir la misma a otro proveedor fuera del presente contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista controversia respecto de la mercancía entregada, el proveedor se compromete a personarse en las instalaciones hospitalarias a fin de resolver la incidencia y si procede dado el caso retirar la mercancía defectuosa o incorrecta con el compromiso de remisión de la mercancía adecuada y solicitada.
- Sin perjuicio de lo anterior, en caso de discrepancias de cualquier tipo, las partes acuerdan someterse al arbitraje de un especialista independiente en la materia, cuyo dictamen se obligan a respetar.
- En el supuesto de que no medie acuerdo para la determinación del plazo de entrega del pedido, en aquellos casos en que se proponga un plazo diferente por el proveedor conforme a lo previsto en la cláusula 3.4.2, por ser considerado excesivo para GISPASA y exista urgencia en su necesidad, ésta podrá optar por adquirir la mercancía a otro proveedor fuera del presente contrato.

Todas las incidencias quedarán registradas en la plataforma para un correcto control de la ejecución del contrato.

3.4.5. Recepción

La recepción formal se realizará mediante validación por el responsable de GISPASA del material recibido lo que se reflejará en la plataforma a efectos de facturación y pago.

En caso de entrega parcial de un pedido se reflejará la validación parcial a fin de que el proveedor pueda facturar la parte del suministro efectivamente entregado.

No se recibirán materiales sin pedido previo realizado por GISPASA.

3.5. Almacenaje de los materiales.

En aquellos supuestos que por el volumen de la mercancía no sea posible almacenarlo en las dependencias hospitalarias, el proveedor del suministro almacenará temporalmente el material, que suministrará a requerimiento de GISPASA.

El material almacenado se entenderá como entregado a efectos de facturación por parte del adjudicatario conforme a las normas establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

El adjudicatario llevará a cabo un control de stocks de este material almacenado mediante la remisión de un listado semanal/quincenal dependiendo de los materiales a suministrar, con los datos mínimos que se recogen en el Anexo 1 adjunto como ejemplo sin que deba exactamente ajustarse a este modelo, pudiendo utilizar herramientas informáticas u otros medios de que disponga el adjudicatario siempre que contengan la información mínima exigida, el formato utilizado será preferiblemente Excel y se remitirá por correo electrónico a la dirección determinada por GISPASA.

El control de stock se le puede pedir al adjudicatario, en formato Excel, o mediante visitas a sus instalaciones, siguiendo las pautas marcadas en el Anexo 1 conforme lo descrito en el apartado anterior.

3.6. Asesoramiento

En el supuesto de que sea necesario dada la complejidad del material a suministrar para una actuación concreta en las instalaciones hospitalarias, el adjudicatario facilitará asesoramiento a fin de determinar y ajustar el pedido a la necesidad real de materiales, pudiendo ser necesario personarse en las instalaciones a fin de realizar una inspección visual de la necesidad.

En Oviedo, a 16 de Noviembre de 2017

La Presidenta del Consejo de Administración.

M^a Dolores Carcedo García

Anexo 1

MODELO DE INFORME CONTROL STOCKS

Nº Contrato Derivado/ Orden de Pedido:

MATERIAL	UDS. PEDIDO	Albarán 1	Albarán 2...	PENDIENTE
		Fecha	Fecha	

Donde:

Material: será la descripción del suministro según precario Anexo IX PCJ

Uds. Pedido: será el total de unidades contratadas en esta orden de pedido

Columnas albarán 1, 2,...: recogerán las unidades suministradas en cada entrega

Fecha: indicará la fecha efectiva de la entrega de las unidades suministradas en cada una de ellas

Pendiente: Totalizará las unidades que resten por servir en cada orden de pedido.